

Santiago, 03 de mayo de 2021
DE 02077-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
(Según lista de Distribución)
Presente

Ref.: Respuesta a Observaciones de Índices de Disponibilidad Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones para el EAF 069-2021.
Responde a carta Ingreso DE02224-21.

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero al Artículo 4-9 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, que establece que los Coordinados podrán efectuar observaciones a los cálculos de los índices y Energía no Suministrada (EnS), referentes a errores de copia, de referencia y/o de cálculos numéricos que aparezcan dentro del manifiesto y que el Coordinador analizará y efectuará las correcciones pertinentes en atención a dichas observaciones.

Al respecto, mediante el anexo de la presente comunicación, envío a usted las respuestas a las observaciones recibidas.

Considerando lo anterior, el informe publicado se ha actualizado respecto a la versión preliminar y puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional, en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Índices de Disponibilidad:

1. 2021 > Marzo > Cálculo por falla > EAF 069-2021

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Luis Calabrán – Jefe Departamento Análisis de la Operación
Sr. Hugo Tapia – Jefe Departamento Balances y Cargos de Distribución
Sra. Lucila Ballesteros – Jefa Departamento de Transferencias Económicas de Energía
DCO/SGESO

Lista de distribución:

Enel Generación Chile S.A.
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.

Anexo: Respuestas a observaciones a Publicación de Índices de Indisponibilidad Norma Técnica de Indisponibilidad de Suministro y Compensaciones, EAF 069-2021

N°	Coordinado	EAF	Observaciones y/o Comentarios	Respuestas Coordinador
1	Frontel	EAF 069-2021	Se requiere agregar en hoja "Consolidado", columna Paño, "S/E CENTRAL ABANICO C3"	No se acoge solicitud: El alimentador no se encuentra en la información contenida en el EAF, que tiene su origen en el informe de falla. Esta observación debe ser dirigida a la SEC ya que corresponde a una modificación de los antecedentes aportados inicialmente y no relativa al cálculo realizado. Observación será considerada en caso de que la SEC acoja la observación.
2	Frontel	EAF 069-2021	Se requiere agregar en hoja "Consolidado", columna Nombre Alimentador,"Antuco", correspondiente a paño C3, con un total de 58 clientes dispersos en la red MT, cuya energía promedio anual por hora del total de clientes es de 9,635 KWH.	No se acoge solicitud: El alimentador no se encuentra en la información contenida en el EAF, que tiene su origen en el informe de falla. Esta observación debe ser dirigida a la SEC ya que corresponde a una modificación de los antecedentes aportados inicialmente y no relativa al cálculo realizado. Observación será considerada en caso de que la SEC acoja la observación.
3	Frontel	EAF 069-2021	Información de horario deben ser entregada por el dueño de instalación fallada.	No se acoge solicitud: La información de los tiempos de normalización de consumos regulados debe ser entregada por la empresa distribuidora respectiva en su Informe de Falla.
4	Frontel	EAF 069-2021	Información anterior entregada en carta N°1494205 del 14.04.21, en respuesta a carta DE01574-21	No se acoge solicitud: El alimentador no se encuentra en la información contenida en el EAF, que tiene su origen en el informe de falla. Esta observación debe ser dirigida a la SEC ya que corresponde a una modificación de los antecedentes aportados inicialmente y no relativa al cálculo realizado. Observación será considerada en caso de que la SEC acoja la observación.
5	Frontel	EAF 069-2021	Se requiere agregar en hoja "Consolidado", columna Nombre Alimentador, para celdas "I49-I419-I420:" Enel"	No se acoge solicitud: El alimentador no se encuentra en la información contenida en el EAF, que tiene su origen en el informe de falla. Esta observación debe ser dirigida a la SEC ya que corresponde a una modificación de los antecedentes aportados inicialmente y no relativa al cálculo realizado. Observación será considerada en caso de que la SEC acoja la observación.